

TEVEANDINA LTDA

ACUERDO No. 002 de 2011

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Junta Administradora Regional de TEVEANDINA adoptar y modificar la estructura orgánica, planta de personal y salarios de los trabajadores oficiales de la entidad. De acuerdo con los estatutos contenidos en el Decreto 878 de 1998. Capítulo III. Dirección Y Administración. Artículo 23, Numeral 8:

Adoptar la planta de personal de la sociedad y la escala salarial para los trabajadores oficiales. La asignación para los empleados públicos será fijada de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que la administración de la entidad adelantó un estudio técnico de la planta de trabajadores oficiales.

Que se propuso una modificación de la estructura orgánica, la planta de personal, la estructura de la planta de personal y los salarios de los trabajadores oficiales de acuerdo con el estudio realizado.

Que dicha modificación no afecta el presupuesto aprobado para la nómina de la entidad en la vigencia 2011.

Que en sesión de Junta del día 31 de Enero de 2011, se aprobó la modificación de la estructura orgánica y la planta de personal del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

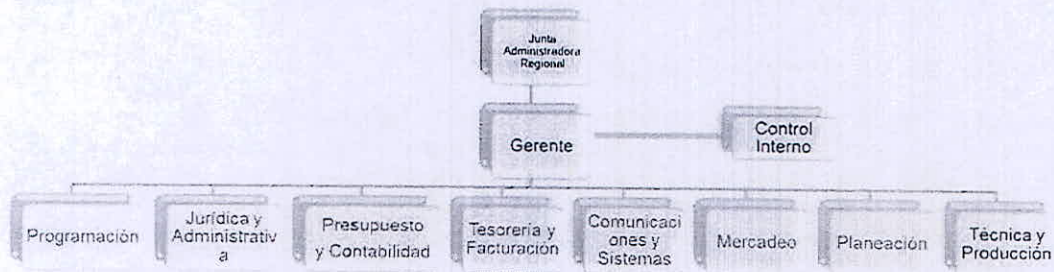
ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar la siguiente estructura orgánica del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.:

1. Junta Administradora Regional
2. Gerente
3. Control Interno
4. Administrativa y Jurídica
5. Programación

TEVEANDINA LTDA

- 6. Técnica y Producción
- 7. Presupuesto y Contabilidad
- 8. Tesorería y Facturación
- 9. Comunicaciones y sistemas
- 10. Mercadeo
- 11. Planeación



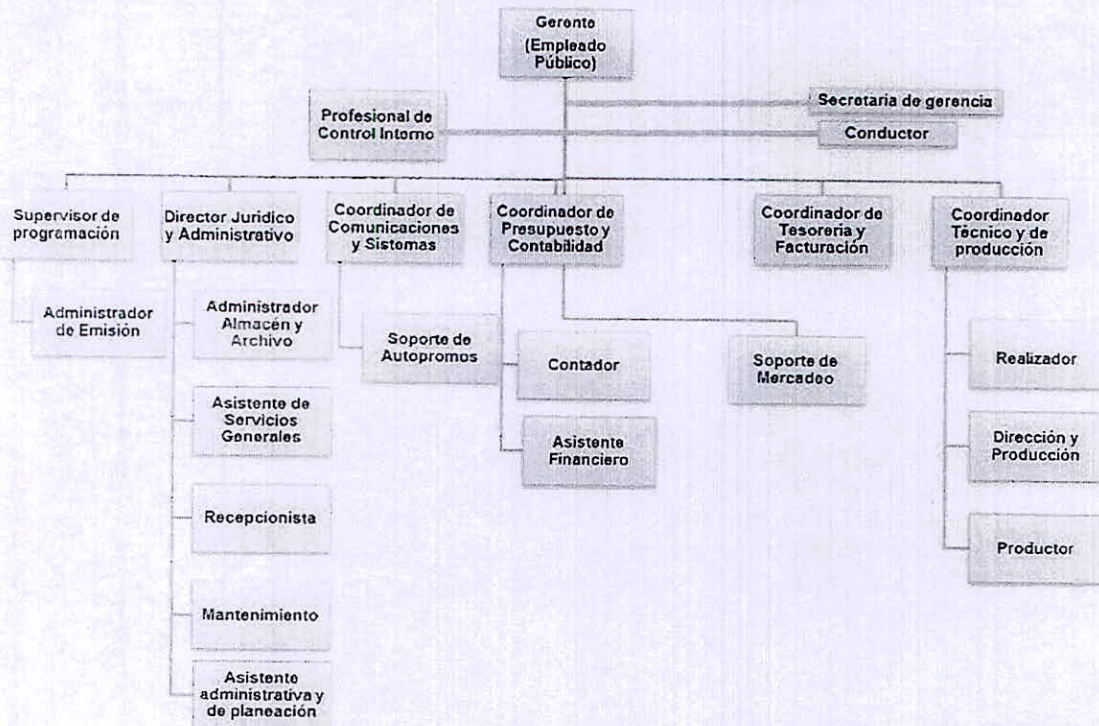
ARTICULO 2º. Aprobar la siguiente planta de trabajadores oficiales del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.:

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
1	PROFESIONAL DE CONTROL INTERNO
1	SECRETARIA DE GERENCIA
1	DIRECTOR JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
1	SUPERVISOR DE PROGRAMACIÓN
1	COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN
1	COORDINADOR DE TESORERÍA Y FACTURACIÓN
1	COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
1	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS
1	ADMINISTRADOR DE ALMACÉN Y ARCHIVO
1	RECEPCIONISTA
1	MANTENIMIENTO

TEVEANDINA LTDA

1	ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES
1	CONTADOR
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACIÓN
1	PRODUCTOR
1	REALIZADOR
1	SOPORTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN
1	ADMINISTRADOR DE EMISIÓN
1	CONDUCTOR
1	SOPORTE DE MERCADEO
1	ASISTENTE FINANCIERO
1	SOPORTE DE AUTOPROMOS

ARTICULO 3°. Aprobar la siguiente estructura de la planta de personal



TEVEANDINA LTDA

ARTICULO 4º. Aprobar los salarios de la planta en concordancia con las modificaciones, de la siguiente manera.

No.	Cargo	Salario 2011
1	Asistente administrativa y de planeación	843.744
2	Coodinador de Comunicaciones y sistemas	2.953.104
3	Director Jurídico y Administrativo	3.374.976
4	coordinador de tesorería y facturación	2.953.104
5	coordinador de presupuesto y contabilidad	2.953.104
6	Asistente de Servicios generales	738.276
7	Conductor	949.212
8	Recepcionista	896.478
9	Profesional de Control Interno	2.953.104
10	administrador de emisión	1.961.705
11	Soporte de mercadeo	1.734.000
12	coordinador técnico y de producción	2.953.104
13	Realizador	1.500.000
14	Dirección y producción	2.300.000
15	Productor	1.900.000
16	Administrador de Almacén y Archivo	1.300.000
17	Secretaria de gerencia	1.582.020
18	Contador	2.068.000
19	Mantenimiento	720.000
20	Supervisor de Programación	2.215.000
21	Soporte de autopromos y producción interna	1.300.000
22	Asistente financiero	843.744

ARTICULO 5º Delegar en el Gerente la elaboración y ajuste de los manuales de procesos, responsabilidades y demás documentos necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad.

ARTICULO 6º. El Gerente General creará grupos internos de trabajo, distribuirá la planta de trabajadores oficiales y ubicará a los funcionarios de acuerdo con la estructura, planes y programas de la entidad.

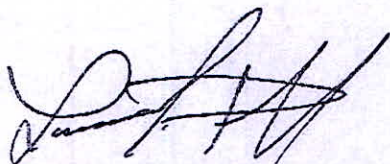
ARTICULO 7º. El presente acuerdo deroga todos los actos administrativos anteriores que sobre este mismo concepto hayan sido emitidos.

TEVEANDINA LTDA

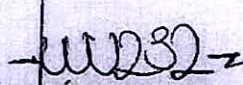
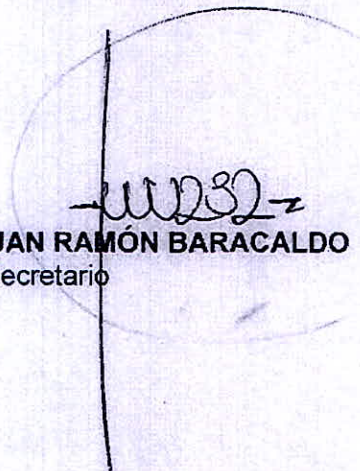
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Enero de 2011



MAURICIO SAMUDIO LIZCANO
Presidente

JUAN RAMÓN BARACALDO
Secretario